

Problemática del Planeamiento de la Defensa Antiaérea del Territorio Nacional Español

EDUARDO ZAMARRIPA MARTINEZ, Comandante de Aviación

Características geográficas y políticas de nuestro país en relación con la Defensa Antiaérea

España es el segundo país en extensión territorial de Europa Occidental. Sus aproximadamente medio millón de Km² hacen poco menos que imposible la existencia de un dispositivo de defensa antiaérea global que cubra todo nuestro territorio.

La orografía montañosa de nuestro país dificulta la detección radar desde estaciones en tierra. Así, mientras nuestro Ejército del Aire no cuente con radares de detección aeroportados, habrá espacios concretos de nuestra geografía que dependerán básicamente de los radares de la defensa antiaérea puntual de que dispongan para la detección de ataques aéreos enemigos a muy baja cota.

El reparto de la densidad de población, y paralelamente de la localización de la industria se concreta, salvo escasas excepciones, en un núcleo central y una periferia, más pobladas que el resto de la nación y

“La orografía montañosa de nuestro país dificulta la detección radar desde estaciones en tierra”

con más objetivos a defender de cualquier posible enemigo.

La existencia de nuestros dos archipiélagos hace que deba derivarse hacia ellos una parte del dispositivo de Defensa Antiaérea, en proporción directa a su importancia como portaaviones en el centro del Mediterraneo Occidental en el caso de las Islas Baleares, y de su alejamiento a la Península y proximidad a la costa africana en el caso del Archipiélago Canario.

Ceuta y Melilla, dos ciudades situadas en la costa norte del continente africano, separadas por un pequeño (o no tan pequeño en el caso de la segunda de ellas) espacio marí-

timo del territorio peninsular, ambas con una extensión muy reducida, presentan una problemática especial que puede sugerir el estudio de la conveniencia de un tratamiento diferente en cuanto a su defensa antiaérea.

Políticamente, las características actuales de nuestra nación que pueden afectar a la problemática del planteamiento de la defensa antiaérea se derivan de dos puntos muy concretos. El primero de ellos es el hecho de que España comparte cultural, social y políticamente los valores comunes a la llamada Europa Occidental, y en consecuencia sufre la confrontación permanente con el modelo de sociedad, la ideología, y la acción política del bloque oriental.

El segundo es la reivindicación constante de las ciudades de Ceuta y Melilla por parte de Marruecos, aspecto que incide desfavorablemente en unas relaciones que todos deseáramos que fuesen lo más intensas y fructuosas posibles en todos los terrenos con nuestros vecinos del sur.

Los dos puntos expuestos se con-

cretan en dos amenazas distintas, pero la conclusión es que, tanto por la lógica escasez de los medios como por el mejor empleo de los mismos, el dispositivo de Defensa Antiaérea ha de ser no sólo único sino capaz de atender a cualquiera de las dos amenazas o a una combinación de las mismas que pudiera presentarse.

Territorio Nacional, por la definición del área de responsabilidad de su defensa y por su estabilidad geográfica, parece consecuente dar a su Defensa Aérea (y por tanto a la Defensa Antiaérea que forma parte de la anterior) el mismo tratamiento y estructura que al territorio peninsular y Balear.

geográfico de la situación durante las operaciones; por ello la problemática de la Defensa Antiaérea sugiere un tratamiento correspondiente al de un Teatro de Operaciones.

Alternativas para la Defensa Aérea

Si en una nación como la nuestra, la Defensa Aérea pretendiese ser impermeable a cualquier ataque aéreo enemigo, pecaría de poco realista. La escasez de los medios, la extensión y orografía del territorio, y la gran longitud de nuestras fronteras, harían estéril un intento de establecer un dispositivo defensivo de carácter global que fuera realmente eficaz.

Por otra parte, la capacidad de penetración de las Fuerzas Aéreas y el progresivo aumento de su velocidad y alcance completarían el razonamiento sobre la inutilidad de la pretensión de una Defensa Aérea impermeable a los medios aéreos enemigos en todo el Territorio Nacional.

Otra alternativa sería planear la batalla defensiva aérea en función de las necesidades defensivas de todas las Fuerzas Armadas y de los demás elementos vitales de la nación como son las comunicaciones, órganos de gobierno, núcleos de población civil, industrias principales....

Desarrollando esta segunda alternativa, se trataría de mantener a nivel global una red de vigilancia radar tan eficaz como los medios económicos y el entrenamiento del personal lo permitan con unas Fuerzas Aéreas operativas capaces de neutralizar los ataques aéreos enemigos previamente detectados. Complementariamente a estas medidas de carácter común a todo el territorio habría que elevar el grado de seguridad de los puntos o zonas que el interés nacional aconseje, articulando en todos ellos una defensa puntual o de zona que incluye el empleo de elementos de Defensa Antiaérea y la defensa pasiva por dispersión, enmascaramiento o protección física.

Todo ello obligaría a efectuar, con la suficiente previsión en el tiempo y el más estricto realismo en

“El planteamiento de la defensa antiaérea ha de ser obligatoriamente distinto según se realice en el Territorio Nacional o en un Teatro de Operaciones”

Territorio Nacional y Teatro de Operaciones

En la mente de todos está el significado de estos dos conceptos, pero no está de más hacerlos aparecer ahora para tener en cuenta su existencia al analizar la problemática del planteamiento de defensa antiaérea de un territorio.

El planteamiento de la defensa antiaérea ha de ser obligatoriamente distinto según se realice en el Territorio Nacional o en un Teatro de Operaciones. Analizando las diferencias entre ambos que más afectan a la defensa antiaérea, tal vez la más importante de ellas y la que aconseja un tratamiento u otro, es la definición y estabilidad geográfica del Territorio Nacional, y la movilidad y cambio permanente de la situación en el Teatro de Operaciones.

Aplicados estos conceptos a la realidad de España puede verse que el territorio peninsular junto con el archipiélago balear forman una parte del Territorio Nacional cubierta por un mismo dispositivo radar de detección y bajo un mismo Sistema Operativo Aéreo.

Las Islas Canarias, por su lejanía, no pueden en cuanto a su defensa aérea estar incluidas dentro del anterior Sistema Operativo Aéreo, aunque aquel de que dispongan debe estar coordinado lo más estrechamente posible al peninsular. En cualquier caso, en esta parte del

Ceuta y Melilla ante la contingencia de un ataque pueden optar por una resistencia a ultranza dentro de su perímetro que podría erizar los pelos de cualquier estrategia clásico o actual, o adoptar unos criterios de defensa más elásticos y activos, retomando la iniciativa en el desarrollo de las operaciones. En el caso de un conflicto estas ciudades desempeñarían un papel similar al de la República Federal de Alemania en el dispositivo de defensa occidental: sin solución de continuidad ante el posible enemigo y sin intención de llevar la iniciativa en un eventual desencadenamiento de hostilidades. Pues bien, en el caso de nuestras ciudades el norte de África y desde el punto de vista del desarrollo de las operaciones y del planteamiento de la defensa antiaérea, no se cumpliría la definición y estabilidad geográfica del terreno a defender y en cambio sí tendría lugar una movilidad de las fuerzas y un cambio

“Si en una nación como la nuestra, la Defensa Aérea pretendiese ser impermeable a cualquier ataque aéreo enemigo, pecaría de poco realista”

cuanto a las posibilidades económicas, un estudio y valoración del conjunto de objetivos a defender de acuerdo con las necesidades militares y las directrices del Gobierno. Obvio parece subrayar el papel del Ejército del Aire en este estudio teniendo en cuenta no sólo su responsabilidad en la Defensa Aérea del Territorio Nacional sino su competencia en la materia como organización que es capaz de desencadenar un ataque en otro país similar al que se trata de neutralizar en el nuestro.

Sin temor a un juicio equivocado podemos convenir que en la primera fase de la batalla aérea se desarrollarán normalmente un conjunto de operaciones aéreas ofensivas encaminadas a conseguir la superioridad aérea, que el enemigo tratará de conseguir "mediante la destrucción o neutralización de los sistemas de alerta y control, las aeronaves en vuelo o en tierra, las bases aéreas y las unidades de artillería antiárea, es decir todo el sistema de defensa aérea".

"En la primera fase de la batalla aérea se desarrollarán normalmente un conjunto de operaciones aéreas ofensivas encaminadas a conseguir la superioridad aérea"

La conclusión obligada es que todo planteamiento de un sistema de defensa aérea para nuestra Patria debe tener prevista la defensa propia antiárea de sus propios elementos. Es importante recalcar que esta defensa puntual es el primer y obligado paso de cualquier planteamiento de la defensa antiárea del Territorio Nacional español.

Seguidamente habrá que defender los restantes elementos del poder militar y naval necesarios para la realización de las operaciones contra el agresor; esta defensa, en su aspecto complementario de carácter puntual, estará a cargo de sus propios sistemas de defensa antiárea tanto en el Ejército de Tierra como en la Armada.

Finalmente habrá que defender

puntual o zonalmente aquellos elementos de la Nación que participan de manera vital en el esfuerzo de guerra o que son imprescindibles para su vida desde el punto de vista económico o social, y aquí es de aplicación el criterio de mando único y el papel que la Ley Orgánica de Criterios Básicos de la Defensa Nacional reserva a nuestro Ejército del Aire.

A modo de conclusión: posible planteamiento de la defensa antiárea de nuestro Territorio Nacional

Con base en toda la problemática expuesta hasta aquí pueden aventurarse las líneas básicas de un posible planteamiento de la defensa antiárea de nuestra nación, cuyos puntos principales podrían ser los siguientes:

— La defensa antiárea forma parte de la Defensa Aérea, y en el Territorio Nacional le corresponde a ésta un mando único y específico dentro de la organización del Ejército del Aire.

— La Defensa Aérea no puede ejercerse en todo el territorio con completa impermeabilidad a los ataques aéreos enemigos (como sucede en todos los países), por lo que dentro de esta Defensa habrá que elevar el grado de seguridad a los ataques de un cierto número de posibles objetivos para el enemigo.

— El punto anterior implica un estudio, constantemente actualizado, de los objetivos a reforzar con defensa antiárea puntual. En este estudio, y por las características de la batalla aérea, los primeros objetivos a defender serán los propios del Sistema de Defensa Aérea, lo que obviamente será una defensa propia con medios propios del ejército que se defiende, es decir del Ejército del Aire.

"En la batalla aérea los primeros objetivos a defender serán los propios del Sistema de Defensa Aérea"

— El resto de los objetivos puntuales de carácter fijo (que con un criterio realista en función de las posibilidades económicas serán muy pocos) serán defendidas con medios antiáereos y control del Sistema de Defensa Aérea es decir del Ejército del Aire.

— Las unidades del Ejército de Tierra y de la Armada atenderán a su defensa antiárea puntual, complementaria del grado de impermeabilidad del sistema de Defensa Aérea, con sus propios medios antiáereos. Mientras estas unidades estén u operen en Territorio Nacional se articulará la integración de sus medios con el sistema de Defensa Aérea a fin de favorecer la economía de medios y el mejor empleo de los recursos disponibles.

— Las características especiales de Ceuta y Melilla pueden apuntar la posibilidad o conveniencia de que sus medios de defensa antiárea pertenezcan a las unidades terrestres que las defiendan, dando así a estas ciudades un tratamiento de Teatro de Operaciones en este tema.

— Consecuencia del punto anterior podría ser el estudio de la conveniencia de mantener zonas puntuales extensas (término elástico y conscientemente ambiguo) en la costa sur de nuestro territorio, de defensa antiárea pertenecientes al Ejército de Tierra que convenientemente integrados en el Sistema de Defensa Aérea mientras se mantienen en la península, puedan en un momento dado ser mandadas rápidamente fuera de nuestras fronteras para colaborar en el aspecto antiáereo a una defensa activa de nuestras plazas del norte de África y de las unidades empeñadas en las operaciones de su defensa. ■